



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 139/2007

á, 15 de mayo de 2007

VISTO:

El Convenio Interinstitucional N° 04/2007, suscrito entre El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra UPSA, con Personería Jurídica R.S. N° 200458'85 del 12 de septiembre de 1985, representada en este acto por la Lic. Lauren Muller de Pacheco, en su calidad de Rectora.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio Formular el Plan Maestro de 104 Establecimientos Educativos, emplazados en los Distritos Municipales 01 al 12.

Que, el Costo de elaboración de ciento cuatro (104) Planes Maestros de Establecimientos Educativos es de Bs. 402.355.20 (Cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y cinco 20/100 bolivianos), asumidos de la siguiente manera:

EL GOBIERNO MUNICIPAL:

El presupuesto destinado para los gastos operativos del presente Convenio, se encuentra consignados en el presupuesto 2007 de la Dirección Municipal de Educación, correspondiendo al importe de Bs. 267.280.00 (Doscientos sesenta y siete mil, doscientos ochenta 00/100 Bolivianos), presupuestados en la categoría programática N° 720054000 (PLAN MAESTRO DE UNIDADES EDUCATIVAS) y Partida Presupuestaria N° 25800 (estudios e investigaciones para proyecto de pre-inversión).

El desembolso se hará en cuatro (4) cuotas de acuerdo al requerimiento de la UPSA y previo informe de la Dirección Municipal de Educación que certifique la entrega de veintiséis (26) unidades desarrolladas, requisito para cada desembolso, hasta cumplir la entrega de las ciento cuatro (104) unidades debidamente desarrolladas, conforme a lo establecido en el objeto del presente Convenio.

LA UPSA

La UPSA, aportará con el monto de Bs. 135.075.20 (Ciento treinta y cinco mil, setenta y cinco 20/100), consignados a través de la asignación de profesionales arquitectos con acreditada experiencia en el área de diseño arquitectónico urbano, que conducirán los equipos de trabajo de los pasantes en arquitectura que desarrollan los trabajos de relevamiento de información y esquemas de Planes Maestros de 104 Establecimientos Educativos.

El representante legal de la UPSA, deberá presentar Letra de Cambio a los efectos de garantizar la inversión y efectuar el descargo pertinente conforme a las normas y procedimientos contables del G.M.A.S.C., conforme a la Ley N° 1178 (SAFCO) a los efectos de fiscalizar el debido uso y destino de los recursos económicos.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año, a partir de febrero de 2007, pudiéndose ser renovado.

Que, la Dirección Municipal de Educación será la encargada del seguimiento y cumplimiento del Convenio Interinstitucional.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 200, Parágrafo II establece "La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de la jurisdicción y competencia territoriales".

Que, el artículo 8, parágrafo 1, numeral 4, de la Ley N° 2028, establece que entre las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en MATERIA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, está la de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio.

POR TANTO:

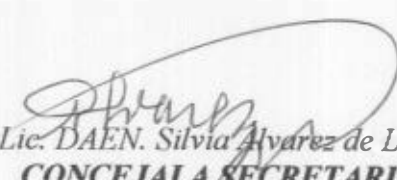
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en, dicta la siguiente:

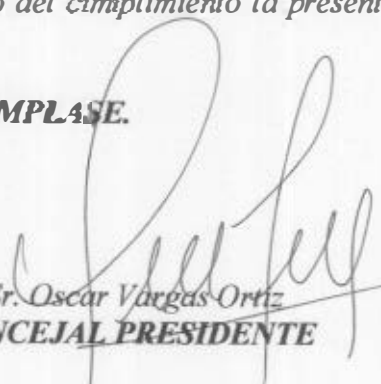
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 04/2007, suscrito entre El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra UPSA, suscrito el 22 de febrero del 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE